



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 DIC 2019

Expte. N° 22.082/19

VISTO estas actuaciones y las Resoluciones de Rectorado Nros. 1614-2019; 1615-2019 y 1616-2019, de fecha 29 de octubre de 2019, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

QUE por las citadas resoluciones se aprueba los CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, suscriptos con los Sres. Gloria Gudelia ERAZO, Martha Patricia ESBIZA y Roberto Luis JUÁREZ, para prestar servicios en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2019.

QUE a fs. 30 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN solicita la rectificación de las citadas Resoluciones, en el sentido de dejar aclarada la imputación de las mismas.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72), establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Por ello y atento a lo solicitado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 2° de las Resoluciones de Rectorado Nros 1614-2019, 1615-2019 y 1616-2019; en el siguiente sentido:

- donde dice "CONTRATOS - INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL"
- debe decir "CELADURIA IEM-T-UP. 12.05.14"

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

C. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N°

1882-2019